



El presidente del Banco Central Europeo (BCE), Mario Draghi, durante una rueda de prensa en Nápoles el pasado octubre. AFP

## Los DTA y el regreso del fantasma del rescate

FRANCISCO DE LA TORRE DÍAZ

Una empresa cuando pierde dinero paga menos impuestos sobre sus beneficios. Si estas pérdidas superan los ingresos, lo que genera es el derecho a pagar menos impuestos en el futuro. Esta idea tan simple es lo que hay detrás de los denominados «créditos por activos fiscales diferidos» (DTA en la jerga fiscal internacional): simplemente derecho a pagar menores impuestos sobre sociedades en el futuro. La banca española perdió muchísimo dinero durante la crisis y lo reconoció, fundamentalmente, en el año 2012, lo que generó

51.000 millones de euros en DTA.

Ese reconocimiento de que había muchísimos créditos incobrables y de que, además, muchos inmuebles adjudicados en pago de los créditos valían mucho menos de lo contabilizado, lo hizo forzada por los llamados *Decretos Guindos* del nuevo gobierno del PP en 2012. Estos decretos-leyes obligaron a la banca a reconocer estas pérdidas porque nadie confiaba en los balances de los bancos, y mucho menos de las cajas españolas. El resultado de todo esto fue que el agujero de algunas cajas era descomunal y no había inversores dispuestos a reponer el capital.

Esto coincidió, y no precisamente por casualidad, con una enorme dificultad del propio Estado para financiarse en los mercados. Para poder afrontar esta situación, el Gobierno se vio obligado a pedir un rescate a nuestros socios europeos por hasta 100.000 millones de euros. A esto se le puede llamar «préstamo en condiciones favorables», pero llevaba asociado unas condiciones macroeconómicas durísimas en un *Memorandum de entendimiento* o *MOU* (BOE 12/10/12).

Afortunadamente para nuestros acreedores

no hubo que utilizar todo el préstamo. Esto se debió a que la recapitalización de los bancos fue menor que la prevista, básicamente porque la mayor parte de los DTA se consideraron capital regulatorio. Ahora bien, ¿para qué le sirve a un acreedor de un banco, en caso de liquidación, el derecho del banco a pagar menos impuestos en el futuro? Para nada porque, por definición, un banco quebrado no generará beneficios. Para obviar este inconveniente, que no sólo es una norma de sentido común sino una regla de los acuerdos internacionales bancarios de Basilea III, el Gobierno garantizó estos créditos fiscales. Esto quería decir que si el banco quiebra, el Estado paga los DTA.

Este aval del Estado, como ya se comentó en estas páginas y en mi libro *¿Hacienda somos todos?* dificulta muchísimo que un banco mínimamente grande se liquide. Ahora la Comisión Europea está estudiando si esto constituye una ayuda de Estado que falsee la com-

petencia, favoreciendo a una empresa o sector concreto. Parece difícil discutir que los DTA garantizados son una ayuda que favorece casi exclusivamente a la banca. Sin embargo, todo el rescate de entidades financieras en Europa es una gigantesca ayuda de Estado y, de otra forma, el sistema financiero europeo hubiera colapsado.

Evidentemente, el régimen de los DTA se hubiese debido pactar en el MOU y en todo caso, debía haberse notificado a la Comisión. Pero, pese a estos errores, la situación de la banca y el crédito es demasiado delicada para obligar a ampliaciones de capital masivas en todo el Sur de Europa. Esto no sólo

### El rescate a la banca en Europa fue una gran ayuda de Estado que evitó el colapso

lo retrasaría la recuperación sino que volvería a traernos la funesta fragmentación financiera. No tiene sentido.

Francisco de la Torre Díaz. Inspector de Hacienda y autor de *¿Hacienda somos todos?* (Debate).